INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA DE LA ANTIGUA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

1. Necesidad que se pretende satisfacer:

La Institución Educativa requiere adelantar una contratación para atender el requerimiento de apoyo administrativo que tiene la institución, necesidad que ha venido siendo atendida a través de una contratación realizada por la Secretaría de Educación y Cultura pero que en razón de restricciones de tipo presupuestal ha tenido un receso de 45 días en los cuales la institución educativa debe dar continuidad a la prestación del servicio educativo, atención a padres de familia, atención a docentes, proyección de matrículas y demás labores administrativas propias de la prestación del servicio educativo.

Por lo anterior, la Institución Educativa requiere adelantar una contratación cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA DE LA ANTIGUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ" mediante la contratación de una persona con experiencia relacionada a la prestación del servicio.

En ultimas, no hacer la contratación, acarrearía alteración de las actividades que desarrolla la institución educativa y el normal funcionamiento de las mismas, al igual que la imagen que se debe proyectar que debe ser de prontitud, eficiencia, eficacia y calidad en los servicios prestados.

2. Objeto a contratar y especificaciones para su ejecución

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA DE LA ANTIGUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

2.1 Obligaciones del contratista:

Generales

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto

1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.

4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.

5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por la institución.

6. Mantener comunicación permanente con el rector de la institución a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.

7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.

8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la institución.

9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral

10. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

Especificas:

1. Apoyar los sistemas de información tales como el Sistema Matricula- SIMAT, SIMPADE, DANE, Sistema de notas, SIFA, SIRE y los demás sistemas que surjan durante la ejecución del contrato.

2. Apoyar al rector de la institución educativa en los procesos administrativos asociados a la prestación del servicio educativo tales como: atención a padres de familia, atención a docentes y directivos docentes, labores de archivo, elaboración de certificaciones expedidas por la I.E.

3. Apoyar el proceso de matrícula tanto de manera física como a través del sistema de matrícula en la institución educativa oficial.

4. Las demás actividades que le sean asignadas por el rector y que sean afines al desarrollo del objeto contractual.

En este punto deberá enumerarse las obligaciones de las partes, es decir, las del contratista y las de la entidad estatal, las cuales implican la materialización del objeto contractual.

Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento

establecido internamente por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó.

2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.

3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.

4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.

5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

3. Códigos UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Asistencia de oficina o administrativa temporal.	80	11	16	01

4. Modalidad de selección del contratista

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° artículo 32; por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el Contrato de Prestación de Servicios técnicos, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en

el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la Contratación Directa con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

5. Valor estimado del contrato y su justificación

Valor: TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.0000).

En el presente proceso se encuentran incluidos todos los gastos administrativos en que pueda incurrir el contratista.

CDP: No. 028 Del 17 de agosto de 2022.

RUBRO: Servicios técnicos – SGP No. 2.3.2.02.02.009.22.01.02

Plazo: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

Forma de pago: Se realizarán 2 pagos así: Uno correspondiente a los primeros 30 días de ejecución del contrato y un segundo pago que corresponderá a los 15 días restantes; todos pagaderos previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

6. Criterios para seleccionar el contratista

Conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no existe reglamentación sobre factores de escogencia del contratista, es potestativo de la entidad, para ejecutar este contrato se verificará la experiencia y el perfil de quien realice la contratación. El proponente que oferte deberá adjuntar:

REQUISITO MÍNIMO:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

• Técnico en áreas administrativas.

EXPERIENCIA

•Seis meses de experiencia relacionada.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Propuesta del servicio
- RUT
- Hoja de vida en formato único de DAFP, Actualizada en SIGEP
- Declaración de bienes y rentas
- Fotocopia de la cédula
- Libreta Militar (solo si es hombre)
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes penales — Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de afiliación EPS, Pensión y ARL
- Certificado de cuenta bancaria
- Examen médico pre-ocupacional

7. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Descripción	Justificación	Porcentaje de estimación	Asignación
Riesgo regulatorio	Cambios en la regulación impositiva. Consisten en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	100%	Entidad
Riesgo de la naturaleza	Por eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana (temblores, terremotos, inundaciones. Lluvias, sequías, entre otros) los cuales pueden afectar el objeto del contrato	50% 50%	Contratistas-Entidad
Riesgos operativos	Por falta en la cadena de bienes, falta de personal idóneo y de recursos logísticos que afecte el suministro del objeto contractual	100%	Contratista

Riesgos financieros	Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdidas significativas de clientes, por pérdidas de proveedores, por variación ostensible de las tasas representativas del mercado de divisas extranjeras	100%	Contratista
Riesgos por insuficiencia de recursos	Por dificultades de transporte, por ausencia de personal o medios logísticos o tecnológicos o carencias de calidad en el servicio que causen perjuicios a los usuarios del mismo y lleven a afectar la ecuación contractual.	100%	Contratista
Riesgos por obligaciones laborales del personal que prestará el servicio	Por la mora e incumplimiento en las cancelaciones de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista	100%	Contratista
Riesgos sociales o políticos	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales que impacten en la ejecución del contrato.	100%	Entidad

8. Garantías que la entidad pretende exigir.

Teniendo en cuenta la forma de pago y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, y tal como se desprende del análisis de riesgos establecido en los estudios previos, no se advierte la necesidad de exigir la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio.

PRAXEDES GERTRUDIS GARCIA OYOLA
RECTOR